



PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL
Director: Lcda. Maribel Lugo, Asesor Gerencial: Lcda. Maria G. Davalillo, Deposito Legal N° FA2019000002, RIF: J-301287576
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.
Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436,
MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, Jueves 10 de Julio del año 2025 Edición 951 Año 6

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAIS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: colegioadmonfalcon@gmail.com TLFN: 0424-6014066

FAVOR ENVIAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN



Con gran satisfacción informamos que la tarde del 28 de Abril nos dimos cita en la sede del Colegio, ubicada en Punto Fijo, para presentar el informe de Gestión correspondiente al año 2024 de la Junta Directiva, a contraloría y Otros Órganos, el cual fue aprobado por unanimidad. Gracias a los colegas que asistieron. El esfuerzo de todo un equipo que trabaja por y para la integración y fortalecimiento del gremio de Licenciados en Administración. Gratitude infinita.

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66
CORO: Lcda. Audrey Hernández, Telefono: 04246234027. Para ver su publicación ingresa a la página web: <http://cladefalcon.com.ve>
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
214° y 166°

Alberto José Barrera Gómez
Abogado
Inscripción No. 171.290

CIUDADANO.
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN.
SU DESPACHO.

Abog. ROSA MERCEDES RONDON VENTURA, REGISTRADOR

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 9 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN, Número: 25 correspondiente al año 2025, así como la Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-994



ESTE FOLIO PERTENECE A:
SERSINCA, C.A
Número de expediente: 343-994

ALBERTO JOSE BARRERA GOMEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula No. **V-17.310.917**, Abogado, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado **-INPREABOGADO-** bajo el No. **171.290**, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, debidamente autorizado por el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada **SERSINCA, C.A.**, empresa constituida y domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, en la siguiente dirección: **Calle San Rafael entre Avenida Ollarvides y Calle General Riera, Sector Puerta Maraven**; inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, **el día 13 de Octubre del año 2010, anotada bajo el No. 45, Tomo 33-A del Libro de Registro de Comercio, siendo su última modificación tal y como se evidencia del Acta de Asamblea asentada por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, el día 31 de Marzo del año 2025, anotada bajo el No. 19, Tomo 9-A del Libro de Registro de Comercio, inscrita en el Registro de Información Fiscal -RIF- J-29989842-2**; ante usted ocurre y expongo: Solicito sea inscrita en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón con sede en la ciudad de Punto Fijo, el Acta de Asamblea que ante Usted presento, donde fueron aprobados los siguientes puntos: **PRIMERO: DISCUSION Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA SERSINCA, C.A., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE LOS AÑOS 2023 Y 2024; Y SEGUNDO: REFORMA TOTAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA EMPRESA SERSINCA, C.A.** Solicito se sirva admitir la presente participación y darle la inscripción o curso legal correspondiente y se expidan Dos (02) copias certificadas de esta acta para su debida publicación. Es justicia en Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

ALBERTO JOSE BARRERA GOMEZ
INPREABOGADO 171.290



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
214° y 166°

Alberto José Barrera Gómez
Abogado
Inscripción No. 171.290

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA SERSINCA, C.A., DE FECHA 31 DE MARZO DEL AÑO 2025.

Martes 01 de Abril de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ALBERTO BARRERA IPSA N: 171290, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 25, TOMO 9 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados: BS: 33612,02. Según Planilla RM No. 34300149137. La identificación se efectuó así: Alberto Jose Barrera Gomez C.I.V-17310917 Abogado Revisor: VICTOR JULIO ZAVALA GARCIA



FDO. ROSA MERCEDES RONDON VENTURA
REGISTRADOR

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
SERSINCA, C.A
Número de expediente: 343-994
DIV

En el día de hoy, **31 de Marzo del año 2025**, reunidos en la sede social de la compañía **SERSINCA, C.A.**, empresa constituida y domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, en la siguiente dirección: **Calle San Rafael entre Avenida Ollarvides y Calle General Riera, Sector Puerta Maraven**; inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, **el día 13 de Octubre del año 2010, anotada bajo el No. 45, Tomo 33-A del Libro de Registro de Comercio, siendo su última modificación tal y como se evidencia del Acta de Asamblea asentada por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, el día 31 de Marzo del año 2025, anotada bajo el No. 19, Tomo 9-A del Libro de Registro de Comercio, inscrita en el Registro de Información Fiscal -RIF- J-29989842-2**, los socios y accionistas, **OSWALDO JOSE MARVAL LUGO**, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad No. **V-9.807.655**, inscrito en el Registro de Información Fiscal **-RIF- V-9807655-3**; domiciliado en la siguiente dirección: **Avenida 1C, Casa No. 024, Conjunto Residencial Terrazas del Club de Golf, Jurisdicción del Municipio Carirubana del Estado Falcón, propietario del Cincuenta Por Ciento (50%) de las acciones que conforman el capital social de la empresa; ELIET JOSEFINA PIRONA PALENCIA**, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad No. **V-11.764.436**, inscrita en el Registro de Información Fiscal **-RIF- V-11764436-3**; domiciliada en la siguiente dirección: **Avenida G E/C 9 y Avenida D, Manzana B, Casa No. 13, Urbanización Pedro Manuel Arcaya II, Jurisdicción del Municipio Carirubana del Estado Falcón, propietaria del Veinticinco Por Ciento (25%) de las acciones que conforman el capital social de la empresa; y HORACIO JOSE MARTINEZ MARVAL**, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad No. **V-25.605.321**, inscrito en el Registro de Información Fiscal **-RIF- V-256053213**; domiciliado en la siguiente dirección: **Calle San Rafael, Casa No. 02, Conjunto Residencial Doña Elsa, Jurisdicción del Municipio Carirubana del Estado Falcón, propietario del Veinticinco Por Ciento (25%) de las acciones que conforman el capital social de la empresa;** los socios y accionistas antes nombrados son propietarios de la totalidad de las acciones que conforman el capital social de la empresa **SERSINCA, C.A.**, en virtud de ello, conforman el Cien Por Ciento (100%) del Capital Social que actualmente tiene la empresa **SERSINCA, C.A.**, por lo que se prescinde de la formalidad de Convocatoria Previa a los fines de

celebrar la presente Asamblea General Extraordinaria todo de conformidad con las disposiciones previstas en el Código de Comercio Venezolano y en el Documento Constitutivo – Estatutos Sociales de la empresa. En este sentido, se declara válidamente instalada y constituida la Asamblea con la finalidad de deliberar sobre los siguientes puntos: PRIMERO: DISCUSION Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA SERSINCA, C.A., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE LOS AÑOS 2023 Y 2024; Y SEGUNDO: REFORMA TOTAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA EMPRESA SERSINCA, C.A. Verificado el quórum se da inicio a la Asamblea presidida por el ciudadano OSWALDO JOSE MARVAL LUGO, plenamente identificado, en su condición de Director de la empresa, según se evidencia del Documento Constitutivo – Estatutos Sociales y sus respectivas modificaciones y específicamente del Acta de Asamblea asentada por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, el día 31 de Marzo del año 2025, anotada bajo el No. 19, Tomo 9-A del Libro de Registro de Comercio, quien pasa a considerar el primer punto de la agenda: DISCUSION Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA SERSINCA, C.A., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE LOS AÑOS 2023 Y 2024. En tal sentido, realiza las siguientes consideraciones: Vistos los Estados Financieros de la empresa que se corresponden con el ejercicio fiscal de los años 2023 y 2024 y visto previamente el informe del Comisario donde se recomienda la aprobación de los referidos Estados Financieros y de la gestión administrativa, sugiero a esta Asamblea aprobar los mismos. Realizadas las deliberaciones y discusiones pertinentes al caso se aprueban por unanimidad de la Asamblea los Estados Financieros de la empresa SERSINCA, C.A. y que se corresponden al ejercicio fiscal de los años antes mencionados. En este sentido, la asamblea pasa a considerar el segundo punto de la agenda del día: REFORMA TOTAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA EMPRESA SERSINCA, C.A. Toma la palabra el ciudadano OSWALDO JOSE MARVAL LUGO, plenamente identificado, en su condición de Director de la Compañía, y expone lo siguiente: En virtud de las diferentes Asambleas de Accionistas que se han celebrado en relación a la empresa SERSINCA, C.A., plenamente identificada, se hace necesario reformar totalmente los Estatutos Sociales de la referida empresa, con la finalidad de unificar en esta Acta de Asamblea las diferentes modificaciones que se han realizado a los Estatutos Sociales de la empresa y que específicamente se evidencian de: 1. Acta de Asamblea asentada por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, el día 22 de Enero del año 2024, anotada bajo el No. 01, Tomo 1-A del Libro de Registro de Comercio. 2. Acta de Asamblea asentada por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, el día 31 de Marzo del año 2025, anotada bajo el No. 19, Tomo 9-A del Libro de Registro de

instalación y mantenimiento de sistemas hidráulicos, neumáticos y sensores, en general; dotación, instalación y mantenimiento de motores diesel y eléctricos; suministro, mantenimiento y certificación de sistemas contra incendios; compra y venta de equipos para la industria petrolera, de la construcción, petroquímica y áreas afines; asesoría y consultoría en el área de ingeniería para la industria; entrenamiento, capacitación y certificación de personal, transporte de carga y de personal. Desguace de embarcaciones y buques de todo género. Importación, exportación, compra, venta, distribución, almacenamiento, reciclaje y comercio al por mayor y al menor de toda clase de chatarras, residuos, metales y desechos férricos y no férricos. Reciclado y desguace de chatarra, incluyendo embarcaciones, estiba, desestiba de buques, servicio de lanchas, gabarras, remolques, salvamento, actividad de contaminación marítima, actividades subacuáticas y submarinas, en especial, recogida de anclas, cadenas y otros objetos del fondo marino limpieza y reparación de buques. Explotación de operaciones comerciales relacionadas con naves, sus auxiliares, lanchas, gabarras, remolcadores, servicios de limpieza, mantenimiento, pintura y reparación de buques, evaluaciones e inspecciones navales, marítimas e industriales, pilotaje y peritaje; asesoría, consultoría y fiscalización, seguridad industrial, supervivencia en el mar; selección de personal, adiestramiento, reclutamiento, capacitación, servicios de equipos de elevación, transportación y manipulación, montacargas, equipos e implementos de seguridad industrial; recolección de basura y productos marítimos, servicios de reciclamiento de desechos, reciclamiento de desperdicios y desechos metálicos y no metálicos; reciclamiento de desperdicios de papel y cartón; manejo de desechos tóxicos no reactivos; carga general o a granel; exportación e importación y manejo de cualquier material susceptible de degradar el ambiente; servicios de procura; servicios de transporte automotor; servicios de transporte de carga, todo lo relacionado con el trabajo de inspecciones marinas y submarinas, fabricación, compra, venta, distribución, importación y exportación de equipos para la industria petrolera en las áreas de buceo, construcción, mantenimiento marítimo y lacustre, servicios de buceo industrial, mantenimiento de corrosión, sandblasting, waterblasting, construcción y reparación de muelles, estructuras marinas y submarinas, reparación de embarcaciones, pruebas no destructivas, pintura industrial, transporte de personas vía marítima, rescates, búsqueda, batimetría, reflotación, limpieza de tanques, de buques (obra viva) con sistema manual e hidráulico, inspecciones visuales de lecho marino, de estructuras, de buques, tuberías de cualquier uso y cableados con registros fotográficos y video gráficos submarinos, inspección y diseño de todo tipo de protección catódica submarinas y terrestres y supervisión de proyectos, también análisis de área de corrosión, medición de continuidad en estructura submarina, tomas de posicionamiento satelital diferencial, de ultrasonido submarino, de potenciales, de mediciones de espesores; asistencia a gabarras,

Comercio; en tal sentido, se propone a la Asamblea de Accionistas que se encuentra reunida el día de hoy, reformar los Estatutos Sociales de la empresa SERSINCA, C.A., plenamente identificada, en los siguientes términos:

"Nosotros, OSWALDO JOSE MARVAL LUGO, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad No. V-9.807.655, inscrito en el Registro de Información Fiscal - RIF- V-9807655-3; domiciliado en la siguiente dirección: Avenida 1C, Casa No. 024, Conjunto Residencial Terrazas del Club de Golf, Jurisdicción del Municipio Carirubana del Estado Falcón; ELIET JOSEFINA PIRONA PALENCIA, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad No. V-11.764.436, inscrita en el Registro de Información Fiscal -RIF- V-11764436-3; domiciliada en la siguiente dirección: Avenida G E/C 9 y Avenida D, Manzana B, Casa No. 13, Urbanización Pedro Manuel Arcaya II, Jurisdicción del Municipio Carirubana del Estado Falcón; y HORACIO JOSE MARTINEZ MARVAL, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad No. V-25.605.321, inscrito en el Registro de Información Fiscal -RIF- V-25605321-3; domiciliado en la siguiente dirección: Calle San Rafael, Casa No. 02, Conjunto Residencial Doña Elsa, Jurisdicción del Municipio Carirubana del Estado Falcón; por medio del presente documento, DECLARAMOS: Hemos decidido constituir como en efecto formalmente constituimos, una Sociedad Mercantil bajo la figura de Compañía Anónima, la cual se registrará por las normas contenidas en este documento constitutivo y lo no previsto en él, se registrará por las disposiciones del Código de Comercio; el presente documento ha sido redactado con suficiente amplitud para que sirva a su vez como Estatutos de la Compañía Anónima de acuerdo a lo establecido en lo siguiente:

TITULO I

DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION

Artículo 1: Denominación: La compañía se denominará SERSINCA, C.A., este nombre será usado en membretes y papelería en general y para todos los asuntos legales relacionados con la empresa.

Artículo 2: Domicilio: Su domicilio es la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Carirubana del Estado Falcón, en la siguiente dirección: Calle San Rafael entre Avenida Ollarvides y Calle General Riera, Sector Puerta Maraven; pudiendo abrir, Sucursales, Agencias o Depósitos en cualquier parte de la República, y en los Países de América Latina y el Caribe, a su vez podrá ser accionista de nuevas empresas, producto de Asociaciones comerciales o crear compañías para explotar la razón de ser de SERSINCA, C.A.

Artículo 3: El objeto social de la compañía lo constituye la prestación de servicios industriales de calibración y mantenimiento de equipos de medición y control; dotación,

demolición (desagüe), reflotación, medición de partículas no destructivas, utilización de herramientas hidráulicas y neumáticas, colocación de protección catódica a estructuras y muelles, encaje de pilotes, limpieza y mantenimiento de sistemas water-jet, instalación de tuberías submarinas, remoción de escombros, dragados, utilización de sistema de buceos autónomos y no autónomos, planificación de inmersiones de alta profundidad con sistema de gases, ejecución de montajes eléctricos y de instrumentación y todo tipo de construcciones industriales; prestación de servicios de A, transporte de cargas y mercancías peligrosas y no peligrosas, por vía marítima y/o aérea en sus diferentes modalidades, dragado marino y lacustre, construcción y mantenimiento a boyas, prestación de servicios como consolidador de carga, vacío y llenado de contenedores; realización de inspecciones subacuáticas con SCUBA o equipos industriales a cualquier tipo de embarcación, estructura naval o plataforma marina; proyectar, diseñar y construir cualquier arquitectura naval y portuaria; compra, venta, importación, exportación y distribución de piezas, repuestos y materiales de la industria naval y portuaria; prestación de servicios a la industria naval y portuaria de protección marítima e integral; asesorías para cualquier proyecto civil, naval, industrial y/o artesanal; diseñar, planificar y ejecutar planes de formación y capacitación en el área de educación náutica y del sector marítimo y portuario, prestar servicios en general a las actividades marinas y conexas establecidas en el marco legal vigente, sin perjuicio de otras relacionadas con el sector acuático, prestación de servicios profesionales, servicios jurídicos, contabilidad y auditoría, servicios turísticos y recreacionales; servicios de lavandería. Igualmente tendrá por objeto la compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación y provisión de productos de limpieza; artículos de ferretería y de la construcción en general; electrodomésticos; lámparas eléctricas y equipos de iluminación; equipos eléctricos y sus partes; equipos de oficina y contabilidad; equipos deportivos; muebles, colchones, artículos de oficina. Compra, venta, distribución y prestación de servicios en sistemas contra incendio relacionado con: recarga y mantenimiento de extintores de polvo químico, CO2, espuma, agua, entre otros. Diseño, mantenimiento, evaluación, detección, reparación de sistemas de protección contra incendios. Realización de pruebas hidrostática a recipientes de baja y alta presión, tuberías y otros componentes de los sistemas de protección contra incendio. Evaluación a sistemas de detección y extinción de incendios instalados. Diseño, mantenimiento y fabricación de vehículos y equipos especiales para el combate de incendios. Realización de pruebas a concentrados de espumas. Adiestramiento al usuario final sobre la correcta operación de los productos. Compra – venta al mayor y al detal de productos contra incendios, así como su importación y exportación, además de prestar cualquier otro servicio que directa o indirectamente esté relacionado con los asuntos o técnicas propias de la protección contra incendios. Transporte de carga y de personal,

manejo, generación, distribución, transporte, recolección, disposición final, identificación caracterización, trámite, segregación, recuperación, regeneración y almacenamiento de materiales, sustancias y desechos peligrosos, capaces o no de degradar el medio ambiente, productos de limpieza y otros que guarden relación con las actividades principales del objeto y las establecidas en la norma Covenin. Representación y/o contratación con otras compañías. Compra, venta de productos y objetos terminados o no, a todo tipo de empresas públicas y privadas. Consultoría en el área de ingeniería para la industria, entrenamiento, capacitación y certificación de personal. Venta, suministro y fabricación de mangueras hidráulicas, neumáticas y sus conexiones. Venta de pinturas y recubrimientos especiales. Proveedor de equipos de control de accesos. Venta y suministro de equipos de protección personal. Ejecutar cualquier negociación mercantil a nivel nacional o internacional, cualquiera sea su índole, naturaleza o ramo. Podrá además dar y aceptar representaciones comerciales nacionales o extranjeras. En fin, la empresa podrá dedicarse a cualquier otra actividad de lícito comercio, tenga o no relación con el objeto principal de la compañía, ya que el contenido de esta cláusula es meramente enunciativo y nunca limitativo".

Artículo 4: Duración: La duración de la compañía será por cincuenta (50) años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil. La compañía puede ser disuelta o liquidada antes de su término o también puede prorrogarse por períodos iguales mediante resolución de la Asamblea General de Accionistas.

TITULO II

CAPITAL Y ACCIONES

Artículo 5: El Capital Social de la compañía es la cantidad de **CUATRO MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 4.000.000,00)**, dividido en **MIL ACCIONES (1.000) NOMINATIVAS**, no convertibles al portador con un valor nominal en libros de **CUATRO MIL BOLIVARES (Bs. 4.000,00)** cada una. El capital suscrito ha sido pagado por los accionistas de la siguiente manera: El accionista **OSWALDO JOSE MARVAL LUGO**, suscribe **QUINIENTAS (500) ACCIONES** y paga la cantidad de **DOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 2.000.000,00)**, lo que representa el Cincuenta Por Ciento (50%) del capital social; la accionista **ELIET JOSEFINA PIRONA PALENCIA**, suscribe **DOSCIENTAS CINCUENTA (250) ACCIONES** y paga la cantidad de **UN MILLON DE BOLIVARES (Bs. 1.000.000,00)**, lo que representa el Veinticinco Por Ciento (25%) del capital social y el accionista **HORACIO JOSE MARTINEZ MARVAL**, suscribe **DOSCIENTAS CINCUENTA (250) ACCIONES** y paga la cantidad de **UN MILLON DE BOLIVARES (Bs. 1.000.000,00)**, lo que representa el Veinticinco Por Ciento (25%) del capital social. Las referidas acciones han sido suscritas y pagadas en su totalidad conforme se evidencia de Inventario suscrito por Contador Público".

Artículo 6: La propiedad de las acciones queda plasmada en el Libro de Accionistas de la Compañía, ya que siendo acciones nominativas requieren que su titularidad se demuestre en el citado libro colocando allí el nombre del titular de cada acción. La compañía reconoce un solo propietario por cada acción y cada acción da derecho a su propietario a un voto. En las Asambleas Generales cada accionista tendrá tantos votos como acciones posea o represente. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante el otorgamiento de **CARTA PODER**.

Artículo 7: Los accionistas gozarán de un derecho de preferencia en caso de aumento de Capital Social, pero solo podrán suscribir las nuevas acciones en la misma proporción a las que tenga en ese momento. Igual derecho de preferencia tendrán los accionistas para adquirir alguna parte o totalidad de las acciones que desee vender algún accionista. Cuando un accionista desee vender una parte o la totalidad de sus acciones, deberá notificar por escrito a los demás accionistas con Treinta (30) días de anticipación y dando un plazo de otros Treinta (30) días consecutivos, para que manifiesten su decisión de adquirir o no las acciones ofrecidas. Vencido dicho plazo, sin haber recibido manifestación alguna de comprar por parte de resto de los accionistas, en este caso el accionista oferente quedará libre para vender sus acciones a terceros.

Artículo 8: Los tenedores de acciones serán inscritos en el Libro de accionistas fin de ser reconocidos como tales por la compañía. Para efectuar las cesiones, el cedente deberá firmar el libro respectivo.

TITULO III

ADMINISTRACION Y DIRECCION

Artículo 9: La Administración y Dirección de la Compañía estará a cargo de una Junta Directiva, compuesta por **Un (01) Director**, quien durará Cinco (05) Años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegido mediante Asamblea de Accionistas, el mismo podrá ser accionista o no de la empresa. De conformidad con el Artículo 244 del Código de Comercio, los integrantes de la Junta Directiva y que sean accionistas depositarán en la caja social un **TRES (03) DE SUS ACCIONES** para afectarlas y garantizar todos los actos de su gestión; estas acciones serán inalienables y se marcarán con un sello para tal fin.

Artículo 10: Las atribuciones que a continuación se señalan son plenas y amplias para el **Director** de la empresa quien podrá actuar en forma conjunta o separada; tendrá los más amplios poderes de administración y disposición y obrarán por la compañía para contraer las obligaciones derivadas de los actos o contratos que le conciernen; la firma del **Director** actuando en forma conjunta o separada es la única capaz de obligar a la empresa. Entre las facultades del **Director** actuando de manera conjunta o separada a nivel de transacciones bancarias, legales, mercantiles, jurídicas o representativas; son las siguientes: **A)** Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, pudiendo constituir y

revocar mandatarios judiciales para la adecuada representación de la sociedad dentro y fuera del territorio de la república. **B)** Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos de la asamblea general de socios. **C)** Fijar gastos generales de administración. **D)** Realizar todas las acciones que correspondan al giro ordinario de la sociedad con atribuciones para comprar, vender y en cualquier forma enajenar muebles o inmuebles, constituir hipotecas, prendas y otros gravámenes y ejercer facultades de disposición de los bienes de la compañía. **E)** Nombrar, controlar y remover a los empleados y determinar las atribuciones y retribuciones del personal. **F)** Elaborar informes y el balance que deberá presentar anualmente a la asamblea de socios. **G)** Hacer llegar al comisario, por lo menos con Quince (15) días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea ordinaria de socios, los balances anuales y memorias que reflejan la situación financiera de la sociedad. **H)** Convocar a las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias y las reuniones de la Junta Directiva. **I)** Abrir, cerrar y movilizar cuentas bancarias de la empresa a nivel nacional e internacional. **J)** Emitir, aceptar, cobrar, endosar, descontar y protestar cheques, letras de cambio y otros efectos cambiarios a nivel nacional o internacional. **K)** Representar a la compañía en todos los asuntos y negocios para los cuales ha sido constituida, pudiendo arrendar, adquirir, vender, permutar en cualquier forma bienes muebles o inmuebles con terceras personas o para la sociedad. **L)** Acordar los gastos generales y fijar el presupuesto de la compañía para cada ejercicio económico. **M)** Supervisar la contabilidad y exigir la rendición de cuentas. **N)** Ejercer las atribuciones necesarias para la buena marcha de la sociedad de conformidad con lo dispuesto en estos estatutos y en el Código de Comercio. **O)** Ejercer la plena representación en todos los asuntos relacionados con la Sociedad Mercantil en la República Bolivariana de Venezuela, pudiendo realizar gestiones ante las oficinas del Instituto Nacional de Espacios Acuáticos (INEA), Instituto Autónomo de Puertos Públicos del Estado Falcón (IAPPEF), Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), Servicio Nacional de Contrataciones (SNC) y Registro Nacional de Contratistas (RNC), Registro de Actividades Capaces de Degradar el Ambiente (RACDA), Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas (MINEA), Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS) y el Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria (SACS), Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI) y Registro Único Nacional de Salud Agrícola Integral (RUNSAI), Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA), Superintendencia de Inversiones Extranjeras (SIEX), Consejo Nacional de Promoción de Inversiones (CONAPRI), cualquier tipo de inscripción y gestión ante los entes nacionales e internacionales tales como International Marine Purchasers Association (IMPA), International Shippers & Services Association (ISSA), Asociación Venezolana de Barcos (AVESUB), y cualquier otra institución del Estado o no que sea necesaria para el desarrollo operativo y funcional de la sociedad mercantil. Ejercer la plena representación en

todos los asuntos relacionados con la sociedad mercantil en la República Bolivariana de Venezuela, pudiendo realizar gestiones ante las oficinas del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo y sus dependencias, Inspectorías del Trabajo, Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laboral (INPSASEL), CORPOTULIPA, Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y la Tecnología, Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), Oficinas del Gobierno Local (Alcaldía), Tribunales de la República y cualquier otra institución del Estado que sea necesaria para el desarrollo operativo y funcional de la sociedad mercantil; igualmente para efectuar a nombre de la sociedad mercantil, todos los pagos y gastos necesarios relativos a las operaciones de la empresa de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes, darse por notificado en todas las actuaciones de la administración, así como los usos y costumbres aplicadas a la materia, en fin, realizar todas las gestiones necesarias para el mejor funcionamiento de la sociedad, ya que las facultades antes mencionadas solo tienen carácter enunciativo y de ninguna manera taxativa y podrán ser ejercidas en forma separada o conjunta por el **Director** de la empresa.

TITULO IV

LAS ASAMBLEAS

Artículo 11: La máxima autoridad de la Compañía es la Asamblea General de Accionistas, la cual se reunirá ordinariamente un día cualquiera dentro de los Tres (03) meses siguientes al cierre del ejercicio económico anual, asimismo, podrá reunirse en forma extraordinaria en cualquier momento cuando el giro normal de la Compañía lo amerite. Para la validez de las Asambleas deberá estar presente mínimo el Cincuenta y Uno por ciento (51%) del Capital Social, en caso de no haber quórum, se acordará celebrar una nueva asamblea cumpliendo los trámites anteriormente señalados en cuyo caso se considerará válidamente constituida cualquiera sea el número de socios presentes.

Artículo 12: Las Asambleas deliberarán sobre los puntos contenidos en la convocatoria. De cada Asamblea se levantará un acta con indicaciones de los socios y personas presentes, de las acciones que posean y de la representación que ejerzan acreditada por escrito.

TITULO V

EJERCICIO ECONOMICO

Artículo 13: El ejercicio económico de la Compañía comienza el 01 de Enero y finalizará el 31 de Diciembre de cada año y así sucesivamente. Una vez finalizado el ejercicio económico se cortarán las cuentas, se hará el Balance General, para determinar el estado de la Compañía, una vez deducidos los gastos generales y de operación, las

utilidades se dividirán de la siguiente manera: a) El Cinco por Ciento (5%) para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el Diez por Ciento (10%) del capital social; b) Los apartados especiales para reserva de garantía y otros fines; c) El remanente será distribuido entre los Accionistas en proporción al porcentaje de acciones que tenga cada uno o por Cuenta de Superávit.

Artículo 14: Una copia del balance y el informe del comisario deberán estar a disposición de los socios con Quince (15) días de anticipación por lo menos a la fecha de celebración de la Asamblea General Ordinaria.

TITULO VI

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA

Artículo 15: La disolución y liquidación de la Sociedad se hará conforme a la normativa vigente del Código de Comercio y del Código Civil.

TITULO VII

COMISARIO

Artículo 16: La compañía contará con un comisario, el cual durará Cinco (05) años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser reelecto por un período igual según lo que disponga la Junta Directiva.

TITULO VIII

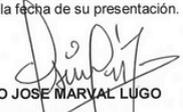
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 17: Cada vez que fuera conveniente a los intereses sociales, el presente documento constitutivo - estatutario podrá modificarse mediante resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria que se convoque al efecto.

Artículo 18: Todo lo no previsto en este documento, se regirá por el Código de Comercio Vigente.

Artículo 19: Por el término de Cinco (05) Años, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente Acta por ante el Registro Mercantil respectivo, la Junta Directiva de la Sociedad será la siguiente: **DIRECTOR: OSWALDO JOSE MARVAL LUGO**, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad **No. V-9.807.655**, inscrito en el Registro de Información Fiscal **-RIF- V-9807655-3**; domiciliado en la siguiente dirección: **Avenida 1C, Casa No. 024, Conjunto Residencial Terrazas del Club de Golf, Jurisdicción del Municipio Carirubana del Estado Falcón**. Para el cargo de Comisario y por un término de Cinco (05) Años que podrá ser revocado antes de que finalice, previa aprobación de Asamblea de Accionistas, ha sido electa la Licenciada en Contaduría Pública **CARMEN LORENA ROSALES QUINTERO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **No. V-18.449.304**, inscrita en el **CPC** con la matrícula **No. 112.614**". Analizado, discutido y considerado el segundo punto de la agenda, este es aprobado por

unanimidad de la Asamblea, en consecuencia se aprueba la reforma total de los Estatutos Sociales de la empresa **SERSINCA, C.A.**, plenamente identificada, en los términos transcritos up supra. Finalmente, la Asamblea autoriza al ciudadano **OSWALDO JOSE MARVAL LUGO**, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad **No. V-9.807.655**, inscrito en el Registro de Información Fiscal **-RIF- V-9807655-3**; domiciliado en la siguiente dirección: **Avenida 1C, Casa No. 024, Conjunto Residencial Terrazas del Club de Golf, Jurisdicción del Municipio Carirubana del Estado Falcón**, para que en su condición de Director, según se evidencia del Documento Constitutivo – Estatutos Sociales y sus reformas, proceda a certificar la presente Acta, la cual es traslado fiel y exacto de su original que corre inserta en el libro de Actas de Asambleas Generales Extraordinarias con fecha 31 de Marzo del año 2025, que se expide y certifica a los fines de su inserción en el Registro y al ciudadano **ALBERTO JOSE BARRERA GOMEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **No. V-17.310.917**, Abogado, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado **-INPREABOGADO-** bajo el **No. 171.290**, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, para que proceda a registrar la presente Acta por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, firme los libros necesarios y cumpla con las demás formalidades legales subsiguientes. Igualmente los arriba identificados, declaramos bajo fe de juramento, que los capitales, haberes, valores o títulos de la empresa con lo cual aumentamos el capital provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas. Se levanta la sesión y se da por terminada la Asamblea. Así lo decimos y firmamos en la ciudad de Punto Fijo, Estado Falcón, a la fecha de su presentación.


OSWALDO JOSE MARVAL LUGO
C.I. V-9.807.655


Martes 01 de Abril de 2025.(FDOS.) Alberto Jose Barrera Gomez C.I.V-17310917 Abog.ROSA MERCEDES RONDON VENTURA SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGUN PLANILLA NO. 133.2025.2.16



Abog. ROSA MERCEDES RONDON VENTURA
REGISTRADOR

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón
RIF: J-30128757-6
Defensa Gremial somos todos



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADORA

RM No. 343
215° y 166°

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 21 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 28 correspondiente al año 2025, así como La Participación Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-24849

ESTÉ FOLIO PERTENECE A:
MARITIME STAR GROUP, C.A.
Número de expediente: 343-24849



Alberto José Barrera Gómez
Abogado
Inscripción No. 171.290

CIUDADANO.
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE PUNTO FIJO.
SU DESPACHO.

ALBERTO JOSE BARRERA GOMEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **No. V-17.310.917**, Abogado, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado **-INPREABOGADO-** bajo el **No. 171.290**, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Cariubana del Estado Falcón, debidamente autorizado por el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada **MARITIME STAR GROUP, C.A., empresa debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, en fecha 11 de Febrero del año 2025, anotada bajo el No. 5, Tomo 4-A del Libro de Registro de Comercio**, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Cariubana del Estado Falcón, en la siguiente dirección: **Calle San Rafael entre Avenida Ollarvides y Calle General Riera, Oficina No. 01, Galpón No. 02, Sector Puerta Maraven, Parroquia Punta Cardón; inscrita en el Registro de Información Fiscal -RIF- J-506608243**; ante usted ocurre y expongo: Solicito sea inscrita en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón con sede en la ciudad de Punto Fijo, el Acta de Asamblea que ante Usted presento, donde se aprobó el siguiente punto único: **PUNTO UNICO: NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GERENTE DE LA EMPRESA MARITIME STAR GROUP, C.A.** Solicito se sirva admitir la presente participación y darle la inscripción o curso legal correspondiente y se expidan Dos (02) copias certificadas de esta acta para su debida publicación. Es justicia en Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

ALBERTO JOSE BARRERA GOMEZ
C.I. V-17.310.917



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
215° y 166°

Miércoles 09 de Julio de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ALBERTO BARRERA GÓMEZ, inscrita en el Registro de Comercio bajo el Número: 28, TOMO 21 - A/REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados: BS: 13121,88 Según Planilla RM No. 34300150000. La identificación se efectuó así: Alberto Jose Barrera Gomez C.I.V-17310917 Abogado Revisor: VICTOR JULIO ZAVALA GARCIA

REGISTRADORA
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
MARITIME STAR GROUP, C.A.
Número de expediente: 343-24849
DIV

Alberto José Barrera Gómez
Abogado
Inscripción No. 171.290

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS NÚMERO 01 DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA MARITIME STAR GROUP, C.A., DE FECHA 05 DE MAYO DEL AÑO 2025.

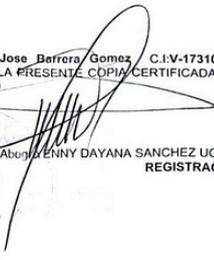
Quien suscribe, **OSWALDO ANDRES MARVAL SANCHEZ**, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad **No. V-28.177.128**, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Cariubana del Estado Falcón, procediendo en este acto en mi carácter de Director Principal de la empresa **MARITIME STAR GROUP, C.A.**, tal y como se evidencia del Documento Constitutivo – Estatutos Sociales y las respectivas modificaciones de la referida compañía, **CERTIFICO:** Que la presente acta es copia fiel y exacta de su original que corre inserta en los folios respectivos del libro de actas de la empresa **MARITIME STAR GROUP, C.A.**, la cual su contenido es el siguiente: "En el día de hoy, **05 de Mayo del año 2025**, reunidos en la sede social de la compañía **MARITIME STAR GROUP, C.A., empresa debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, en fecha 11 de Febrero del año 2025, anotada bajo el No. 5, Tomo 4-A del Libro de Registro de Comercio**, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Cariubana del Estado Falcón, en la siguiente dirección: **Calle San Rafael entre Avenida Ollarvides y Calle General Riera, Oficina No. 01, Galpón No. 02, Sector Puerta Maraven, Parroquia Punta Cardón; inscrita en el Registro de Información Fiscal -RIF- J-506608243**, los socios y accionistas **SAMUEL DAVID MARTINEZ MARVAL**, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad **No. V-28.382.291**, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Cariubana del Estado Falcón, **propietario del CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (49%) del Capital Social en su carácter de Director Principal de la empresa y OSWALDO ANDRES MARVAL SANCHEZ**, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad **No. V-28.177.128**, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Cariubana del Estado Falcón, **propietario del CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51%) del Capital Social de la empresa**; los socios y accionistas previamente identificados son propietarios de la totalidad de las acciones que conforman el Capital Social de la empresa **MARITIME STAR GROUP, C.A.**, por lo tanto, conforman el **CIEN POR CIENTO (100%) del Capital Social** que actualmente posee la empresa **MARITIME STAR GROUP, C.A.**, es por ello, que se prescinde de la formalidad de

Convocatoria Previa a los fines de celebrar la presente Asamblea General Extraordinaria. Se encuentra como invitada especial en la presente Asamblea, la ciudadana **MARIANA ALEJANDRA NAVARRO GARCIA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **No. V-28.046.948**, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón. En este sentido, se declara válidamente instalada y constituida la Asamblea con la finalidad de deliberar sobre el siguiente punto único: **PUNTO UNICO: NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GERENTE DE LA EMPRESA MARITIME STAR GROUP, C.A.** Verificado el quórum, se da inicio a la Asamblea presidida por el ciudadano **OSWALDO ANDRES MARVAL SANCHEZ**, plenamente identificado, en su condición de Director Principal de la Compañía, según se evidencia del Documento Constitutivo – Estatutos Sociales, quién pasa a considerar el punto único de la agenda: **NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GERENTE DE LA EMPRESA MARITIME STAR GROUP, C.A.** En tal sentido, expone: En virtud de que el Director Gerente de la empresa que había sido nombrado al momento de constitución de la compañía renunció a su cargo, se hace necesario nombrar al nuevo Director Gerente para lo cual se propone a la ciudadana **MARIANA ALEJANDRA NAVARRO GARCIA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **No. V-28.046.948**, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón. En tal sentido, la ciudadana **MARIANA ALEJANDRA NAVARRO GARCIA**, plenamente identificada, quien se encuentra como invitada especial en la presente Asamblea y expone: Acepto el cargo de Director Gerente para lo cual he sido designada en esta Asamblea. Así las cosas, por el término de Cinco (05) Años, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente Acta se designa a la ciudadana **MARIANA ALEJANDRA NAVARRO GARCIA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **No. V-28.046.948**, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, como Directora Gerente de la empresa **MARITIME STAR GROUP, C.A.** Realizadas las deliberaciones y discusiones pertinentes al caso se aprueba por unanimidad de la Asamblea el nombramiento antes señalado. Finalmente la Asamblea autoriza al ciudadano **OSWALDO ANDRES MARVAL SANCHEZ**, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad **No. V-28.177.128**, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Carirubana del Estado Falcón, para que en su condición de Director Principal de la empresa **MARITIME STAR GROUP, C.A.**, proceda a certificar la presente Acta y al ciudadano **ALBERTO JOSE BARRERA GOMEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **No. V-17.310.917**, Abogado, inscrito en el Instituto de

Previsión Social del Abogado **-INPREABOGADO-** bajo el **No. 171.290**, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, para que proceda a registrar la presente Acta por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, firme los libros necesarios y cumpla con las demás formalidades legales subsiguientes. Igualmente los arriba identificados, declaramos bajo fe de juramento, que los capitales, haberes, valores o títulos de la empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas. Se levanta la sesión y se da por terminada la Asamblea. Así lo decimos y firmamos en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, a la fecha de su presentación”.


OSWALDO ANDRES MARVAL SANCHEZ
 C.I. V-28.177.128

Miércoles 09 de Julio de 2025.(FDOS.) Alberto Jose Barrera Gomez C.I.V-17310917
 Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE
 PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA NO. : 343.2025.2.879


YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
 REGISTRAORA

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón
 RIF: J-30128757-6
Defensa Gremial somos todos



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
215° y 166°

Abog. YENNY DAYANA SÁNCHEZ UGAS, REGISTRAORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 17 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 30 correspondiente al año 2025, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

41999

ESTE FOLIO PERTENECE A:
BAÑOS PORTATILES DE PARAGUANA, C.A
Número de expediente: 41999



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
215° y 166°

Jueves 12 de Junio de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ARACELYS ESCALANTE IPSA N.: 176165, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 30, TOMO 17 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 12337,85 según Planilla RM No. 34300149197. La identificación se efectuó así: Aracelys Del Carmen Escalante Molina C.I. V-18447544

Abogado Revisor: VICTOR JULIO ZAVALA GARCIA

REGISTRAORA
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
BAÑOS PORTATILES DE PARAGUANA, C.A
Número de expediente: 41999
DIV/MOD

Abg. Aracelys Escalante M.
IPSA N.º 176.165

Ciudadana

Registrador Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón
Su Despacho.-

Quien suscribe, **ARACELYS DEL CARMEN ESCALANTE MOLINA**, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad N° 18.447.544, Abogado en el libre ejercicio de la Profesión e inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el número 176.165 y domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón; suficientemente autorizada por el Acta General Extraordinaria de la firma **"BAÑOS PORTATILES DE PARAGUANA, C.A"**, ante usted con el debido acatamiento ocurro y expongo:

Autorizada como he sido, presento en este acto, Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Mercantil **"BAÑOS PORTATILES DE PARAGUANA, C.A"**, inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón con sede en la ciudad de Punto Fijo en fecha 31 de Octubre del año 2.005, anotada bajo el número 20 Tomo 33-A, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Los Taques del Estado Falcón, celebrada en esta ciudad de Punto Fijo, en fecha Veinte (20) de Marzo del año 2.025, donde se aprobaron los siguientes puntos: **Primerº**: Venta de Acciones de los socios **ZOIL0 RAFAEL PIÑERO GONZALEZ** y **WILFREDO CHIRINOS**. y **Modificación** de la Cláusula **CUARTA**. **Segundo**: Nombramiento de Junta Directiva.

Participación que hago, a los fines de su inscripción en el Registro Mercantil a su cargo, para que surta sus efectos legales, solicitando se me expida una (01) copia certificada de la misma para los fines legales consiguientes.

Es Justicia, a la fecha cierta de su presentación.

Abg. Aracelys Escalante M.
IPSA N.º 176.165

Abg. Aracelys Escalante M.
IPSA N.º 176.165

Quien suscribe, **JOSE FELIX MIRANDA BRITO**, Venezolano, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil e identificado con cédula de identidad personal número. **V-10.972.005**, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, actuando en este acto en nombre y Representación de los únicos y exclusivos derechos e intereses de la Sociedad Mercantil **"BAÑOS PORTATILES DE PARAGUANA, C.A"**, inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, con sede en la Ciudad de Punto Fijo, en fecha 31 de Octubre del año 2.005, anotada bajo el número 20 Tomo 33-A, domiciliada en esta ciudad de Punto Fijo, Municipio Los Taques del Estado Falcón en mi carácter y cualidad de Presidente de la prenombrada Sociedad Mercantil; **CERTIFICO**: Que el Acta que a continuación se transcribe es traslado fiel y exacto del original que lo contiene, la cual textualmente dice así: Hoy Veinte (20) de Marzo del año 2.025, en la sede social de la empresa ubicada en la Calle Centro, con Calle 19 de Abril, Sector Ali Primera, Jurisdicción del Municipio Los Taques, de la Ciudad de Punto Fijo Estado Falcón, siendo las 2:00 pm. Se acordó la celebración de una Asamblea General Extraordinaria, con la presencia de los ciudadanos **WILFREDO CHIRINOS**, de Nacionalidad Venezolano, mayor de edad, Casado, titular de la cédula de identidad número **V-9.513.852**, en su condición de **Presidente**, del Socio **ZOIL0 RAFAEL PIÑERO GONZALEZ**, de Nacionalidad Venezolano, mayor de edad, Soltero, titular de la cédula de identidad Nro. **V-9.588.707**, quienes juntos conforman el 100% de las acciones de la Firma Mercantil **"BAÑOS PORTATILES DE PARAGUANA, C.A"**, verificada la personería jurídica de los socios propietarios del CIENTO POR CIENTO (100%) correspondiente a la totalidad del contenido accionario de esta empresa, los cuales conforman el capital social, y quienes están en pleno conocimiento de los puntos a considerar en la presente Asamblea, razón por la cual se prescindió del requisito de convocatoria previa, al constatar el quórum legal, se declara válidamente constituida para deliberar con respecto al **ORDEN DEL DÍA**, conforme a los siguientes puntos: **PRIMERO**: Venta de Acciones de los socios **WILFREDO CHIRINOS**, de Nacionalidad Venezolano, mayor de edad, Casado, titular de la cédula de identidad número **V-9.513.852** y **ZOIL0 RAFAEL PIÑERO GONZALEZ**, de Nacionalidad Venezolano, mayor de edad, Soltero, titular de la cédula de identidad Nro. **V-9.588.707** y modificación de la Cláusula **CUARTA**. **SEGUNDO**:

Nombramiento de Junta Directiva. Se da inicio a la Asamblea, dejando constancia de la presencia de los ciudadanos JOSE FELIX MIRANDA BRITO, quien es venezolano, Soltero, mayor de edad, titular de la cédula de identidad personal numero V-10.972.005, del ciudadano JOFRE JOSE LUGO BLANCO, quien es venezolano, Soltero, mayor de edad, titular de la cédula de identidad personal numero V-4.794.942 y de la ciudadana MAYDY COROMOTO LUGO DE CHIRINOS, quien es venezolana, Casada, mayor de edad, titular de la cédula de identidad personal numero V-13.706.322, como Cónyuge del Accionista Wilfredo Chirinos, ya identificado, quienes en calidad de invitados asisten a esta asamblea, acto seguido tomando la palabra el PRESIDENTE, ciudadano WILFREDO CHIRINOS, suficientemente identificado, quien de inmediato se pasó a tratar el PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA y en este punto, manifiesta su irrevocable voluntad de vender la totalidad de las acciones que posee, puesto que tiene interés en incursionar en otro ramo comercial, venta que se producirá al precio del valor nominal que poseen dichas acciones en los estatutos, es decir, ofrece en venta las DOCE MIL QUINIENTAS (12.500) ACCIONES que posee en la compañía, a valor ACTUAL DE CERO CON DOS CIENTMILLONESIMAS (Bs. 0.00000002), para un total de BOLIVARES CERO CON VEINTICINCO MILÉSIMAS (Bs. 0.025), acto seguido, pasa a ofrecerlas al socio ZOILO RAFAEL PIÑERO GONZALEZ, ya identificado, quien manifiesta que no esta interesado en adquirir las acciones ofrecidas. En este punto, pasa a ofrecérselas en venta la totalidad de las acciones al ciudadano JOSE FELIX MIRANDA BRITO, ya identificado, quien está presente como invitado a esta Asamblea, y de inmediato manifiesta la voluntad de adquirirlas al precio convenido y paga al vendedor la cantidad de BOLIVARES CERO CON VEINTICINCO MILÉSIMAS (Bs. 0.025), correspondiente al valor de las DOCE MIL QUINIENTAS (12.500) ACCIONES, monto que paga en dinero en efectivo y en moneda de curso legal en el País, procediéndose, en consecuencia, a su anotación en el Libro de Accionistas lo relacionado a la venta de acciones, todo lo cual fue aprobado por unanimidad, así mismo el ciudadano WILFREDO CHIRINOS, ya identificado, manifiesta su voluntad de separarse del cargo de Presidente cuya renuncia ha sido aceptada por el resto de la Asamblea, en este punto el socio ZOILO RAFAEL PIÑERO GONZALEZ, ya identificado, manifiesta su irrevocable voluntad de vender la totalidad de las acciones que posee, puesto que tiene interés en incursionar en otro ramo comercial, venta que se producirá al precio del valor nominal que poseen dichas acciones en los estatutos, es decir, ofrece en venta las DOCE MIL QUINIENTAS (12.500) ACCIONES que posee en la compañía, a valor ACTUAL DE CERO CON DOS CIENTMILLONESIMAS (Bs. 0.00000002), para un total de BOLIVARES CERO CON VEINTICINCO MILÉSIMAS (Bs. 0.025), acto

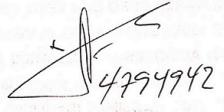
seguido, pasa a ofrecerlas al socio WILFREDO CHIRINOS, ya identificado, quien manifiesta que no esta interesado en adquirir las acciones ofrecidas. En este punto, pasa a ofrecérselas en venta la totalidad de las acciones al ciudadano JOFRE JOSE LUGO BLANCO, ya identificado, quien está presente como invitado a esta Asamblea, y de inmediato manifiesta la voluntad de adquirirlas al precio convenido y paga al vendedor la cantidad de BOLIVARES CERO CON VEINTICINCO MILÉSIMAS (Bs. 0.025), correspondiente al valor de las DOCE MIL QUINIENTAS (12.500) ACCIONES, monto que paga en dinero en efectivo y en moneda de curso legal en el País, procediéndose, en consecuencia, a su anotación en el Libro de Accionistas lo relacionado a la venta de acciones, todo lo cual fue aprobado por unanimidad, así mismo el ciudadano ZOILO RAFAEL PIÑERO GONZALEZ, ya identificado, manifiesta su voluntad de separarse del cargo de Vice Presidente cuya renuncia ha sido aceptada por el resto de la Asamblea, y se modifica como consecuencia del punto anterior. El Presidente propone a la Asamblea la modificación de la Clausula CUARTA del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la siguiente manera: CLAUSULA CUARTA: El capital de la compañía es de BOLIVARES CERO CON VEINTICINCO MILESIMAS (Bs. 0,0025), divididos en VEINTICINCO MIL ACCIONES (25.000) ACCIONES, de BOLIVARES CERO CON DOS CIENTMILLONESIMAS (Bs. 0,00000002) cada una, dicho capital ha sido totalmente suscrito y pagado en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) por el accionista JOSE FELIX MIRANDA BRITO, ya identificado, suscribe DOCE MIL QUINIENTAS (12.500) ACCIONES de BOLIVARES CERO CON DOS CIENTMILLONESIMAS (Bs. 0.00000002) cada una y paga la cantidad de BOLIVARES CERO CON VEINTICINCO MILESIMAS (Bs. 0.025), y el socio JOFRE JOSE LUGO BLANCO, ya identificado, suscribe DOCE MIL QUINIENTAS (12.500) ACCIONES de BOLIVARES CERO CON DOS CIENTMILLONESIMAS (Bs. 0,00000002) cada una y paga la cantidad de BOLIVARES CERO CON VEINTICINCO MILESIMAS (Bs. 0,025), según se evidencia en Balance General elaborado a tales fines. Este Capital se ha visto re-expresado en consecuencia de los Decretos de Reconversion Monetaria Nro. 4.553 publicado en Gaceta Oficial Nro. 42.185 de fecha SEIS (06) de Agosto de 2.021. Este capital podrá ser aumentado según convenga a los intereses de la compañía y así lo disponga la Asamblea General de Accionistas. Una vez agotado el Primer punto del orden del día, se procede a debatir el Segundo punto del orden del día, que corresponde a la DESIGNACIÓN DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA: CLAUSULA DECIMA OCTAVA: Por el periodo de DIEZ (10) años, se designa como Presidente al ciudadano JOSE FELIX MIRANDA BRITO, venezolano, titular de la cédula de identidad personal número V-10.972.005 y como Vice Presidente al socio JOFRE JOSE LUGO BLANCO, venezolano, titular de la cédula de identidad

personal número V-4.794.942. Sometido a Consideración el Punto anterior, se aprueba por unanimidad. Antes de finalizar la presente asamblea se deja constancia que la ciudadana MAYDY COROMOTO LUGO DE CHIRINOS, quien es venezolana, Casada, mayor de edad, titular de la cédula de identidad personal numero V-13.706.322, como Cónyuge del Accionista Wilfredo Chirinos, ya identificado, manifiesta su consentimiento para celebrar dicha venta y así queda certificado. No habiendo nada más que tratar y aprobados los puntos del orden del día, de la cual se levanta la presente Acta. Y nosotros, JOSE FELIX MIRANDA BRITO y JOFRE JOSE LUGO BLANCO, suficientemente identificados, declaramos bajo fe de juramento: que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales se realizó la venta de acciones provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la delincuencia organizada y financiamiento al terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas Es todo. Se da por terminada esta Asamblea y se autoriza a la Abogada ARACELYS DEL CARMEN ESCALANTE MOLINA, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad N° 18.447.544, Abogada en el libre ejercicio de la Profesión e inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el número 176.165 y domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, para que realice todos los trámites pertinentes para la inscripción de la presente acta de Asamblea General Extraordinaria por ante el Registro Mercantil competente y su publicación, en tal sentido por no haber ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión, previa lectura, aprobación y firma de la presente acta. Es todo. Terminó, se leyó y conforme firman.

Jueves 12 de Junio de 2025.(FDOS.) Aracelys Del Carmen Escalante Molina C.I.V-18447544 Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGUN PLANILLA NO. : 343.2025.2.76


Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRAORA


10972005


4794942


9588207


9.513.852


13706322



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 "MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS ACCIONES INTERIORES Y JUSTICIA"

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No 343
 200° y 151°

Quien suscribe:

C E R T I F I C A

Que se ha confrontado la Copia Certificada Fotostática constante de siete (7) folio(s), que a continuación se reproducen, y que es traslado fiel y exacto del Documento inscrito bajo el Número:

49 - ACTA CONSTITUTIVA, PIEZA 1 REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA., DE FECHA: 02/11/2009.-

CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA: INVERSORA NUBELUZ, C.A.

Que se encuentran insertos al Expediente N°: 0.

Con fecha: MUNICIPIO CARIRUBANA, 8 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

CERTIFICA, igualmente que esta Copia Certificada Fotostática ha sido elaborada en esta oficina por el funcionario: ADRIANA JACQUELINE AGUERO EREU.

Con Cédula de Identidad N°: V-10.708.386.

Persona autorizada por mí para hacerla y quien suscribe cada una de las páginas de la presente certificación.



Registrador Mercantil
 Abogado ALIRIO JOSE LAGUNA GOMEZ



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 "MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS ACCIONES INTERIORES Y JUSTICIA"

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No 343
 200° y 151°

Municipio Carirubana, 8 de Julio del año 2010

Por recibido en esta misma fecha constante de siete (7) folio(s) útil(es). Agréguese la solicitud al expediente de la Compañía. Expídase copia certificada con inserción del presente Auto. Los derechos arancelarios fueron cancelados según Recibo Número: 3430003655

Quien suscribe hace constar que la anterior Copia Certificada Fotostática es copia fiel y exacta de los que corren insertos al expediente número: 0 las cuales fueron canceladas según planilla RM N°: 343.2010.3.62



ESTA PÁGINA PERTENECE A:
 INVERSORA NUBELUZ, C.A.
 Número de expediente: 0

REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN
 CON SEDE EN PUNTO FIJO.

SOLICITUD DE COPIA

Fecha: _____

Ciudadano:
 Registrador Mercantil Segundo
 De la Circunscripción Judicial del Estado Falcón
 Su Despacho.

DATOS DEL SOLICITANTE

Yo, SOLICIDA ATACHO, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 9583234 por medio de la presente, ocurro respetuosamente ante usted, a fin de solicitar copia CERTIFICADA (S) SIMPLE (S) de la siguiente Sociedad Mercantil:

DATOS DEL EXPEDIENTE

Expediente N°: _____
 Denominación Comercial: INVERSORA NUBELUZ CA
 Registrado bajo el N° 49 Tomo 38-A Fecha: 02-11-2009

DATOS DE LA COPIA

(Marque con una "X")

- Expediente completo.
- Expediente completo, solo documentos
- Expediente completo, con anexos, sin recibos
- Expediente completo, sin anexos, con recibos

Si desea algún documento en específico indíquelo en el recuadro siguiente, recuerde que los datos que se le solicitara a continuación los encontrará en el sello del documento, ubicado después de la participación al Registrador.

N°	Tomo	Fecha	Juego Copias
1	49	38-A	02-11-2009 01
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Recauda o Anexo, explique:

HA SIDO INGRESADO: 10/07/2010
 PAGO: 46.10 + 0.00
 DOCUMENTO: 08.07 HORAS: _____
 SILLA: 8.62
 RECIBIDO POR: Leonardo Choy

CIUDADANO
 REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN
 SU DESPACHO.-

Yo, Leonardo Choy Manzanilla, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad No. 5.178.451 y de este domicilio, suficientemente facultado para este acto por la Asamblea Constitutiva de la Compañía "Inversora Nubeluz, Compañía Anónima" celebrada el quince (15) de octubre del 2009, ante usted, respetuosamente, ocurro y expongo:

PRIMERO: Presento a los fines de su registro, fijación y publicación, el documento Constitutivo - Estatutario de Inversora Nubeluz, C.A, por medio del cual se constituye la referida sociedad mercantil, documento este que ha sido redactado, con suficiente amplitud para que a la vez constituya los estatutos sociales de la Compañía.

SEGUNDO: Asimismo acompaño al presente documento, para que sea agregado al expediente, comprobante bancario, mediante el cual se paga el cien por ciento (100%) del Capital social de la Compañía.

Presentación que hago ante usted, a los fines previstos en el Art. 215 del Código de Comercio. De igual manera, ruego al Ciudadano Registrador Mercantil, que una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos legales, se sirva ordenar la inscripción y fijación de los referidos recaudos anexos e igualmente ordene archivarlos conjuntamente con el presente escrito, en el expediente que a tal efecto se abra en esa Oficina de Registro. Finalmente solicito con la venia de estilo, una copia certificada para su debida publicación.
 Es justicia que espero en Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

Leonardo Choy Manzanilla

FECHA DE INGRESO: 10/07/2010
 DERECHOS: 458.357.998,10
 OTORGAMIENTO: 08/07 HORAS: 10:00
 PLANILLA: 13/1586
 RECIBIDO POR: Leonardo Choy



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO

DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN

Punto Fijo, Julio (07) del año 2025 del donante
Inversora Nubeluz (1997 y 1997) presentada la
autentica participación, cumpliendo como han sido los requisitos de Ley.
Inscripción en el Registro Mercantil Junto con el documento presentado.
Ejercicio y publicación el asiento respectivo formase el expediente de la
Compañía y archívase original junto con el original de los Estatutos y
demás recaudos acompañados. Expediase la copia de publicación. El
Anterior documento redactado por Dr. MARIA G. CHUECOS UBEDA, no inscribió
en el Registro de Comercio bajo el N° 49. TOMO 38-A. Derechos pagados
Bs.F. 438.15. Fondo Planilla R.R. N. 181566, Banco N. C. 44464. Por
Bs.F. 228.10. La identificación se efectuó ante LEONARDO CHOY MANZANILLA,
C.I. N. 5.128.451.

El Registrador del Comercio
Dra. Mercedes Rodríguez de Guadarrama

ESTA PAGINA PERTENECE A:
INVERSORA NUBELUZ, C.A.
C/M: 6/OLIMPIA PISA

Maria Gabriela Chuecos Ubeda
Inscripción 44879



Nosotros, Leonardo Choy Manzanilla y María Gabriela Chuecos de Choy, venezolanos, mayores de edad, casados, Ingeniero Civil el primero y abogada la segunda, de este domicilio y titulares de las cédulas de identidad Nros. V- 5.178.451 y V- 8.028.279 respectivamente, declaramos: Que hemos convenido en constituir, como en efecto formalmente constituimos una Compañía Anónima, que se registró por las disposiciones contenidas en el presente documento, el cual ha sido redactado con suficiente amplitud para que sirva a la vez como Acta Constitutiva y Estatutos Sociales.

DOCUMENTO ESTATUTARIO DE INVERSORA NUBELUZ, C.A

DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1: La Compañía se denominará "INVERSORA NUBELUZ, C.A" y tendrá su domicilio en el Centro Comercial Sambil Paraguana, nivel planta baja, local F-32, en la ciudad de Punto Fijo, Estado Falcón y podrá establecer sucursales en otras ciudades de la República. ARTÍCULO 2: La Compañía tendrá por objeto el desarrollo de restaurantes y todo aquello relacionado con la venta, elaboración, distribución y fabricación de alimentos y en general esta facultada para realizar todas las operaciones conexas o relacionadas con el objeto de la compañía; podrá realizar inversiones de cualquier naturaleza por cuenta propia o de terceros, también podrá realizar toda clase de actos de comercio en todas sus formas legales y que convengan a los intereses de la Compañía, estén o no comprendidos tales actos en la anterior enumeración, la cual deberá considerarse meramente enunciativa. ARTÍCULO 3: La Duración de la Compañía será de veinte (20) años y su año económico comenzará el primero (01) de enero y terminará el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, exceptuando el primer ejercicio económico, el cual comenzará a partir de la fecha de inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil. ARTÍCULO 4: El capital de la Compañía es la cantidad de DIEZ MIL BOLÍVARES FUERTES CON CERO CÉNTIMOS (BsF. 10.000,00) representado y dividido en diez (10) acciones con un valor nominal de UN MIL BOLÍVARES FUERTES (BsF. 1.000,00) las cuales han sido suscritas y pagadas en un cien por ciento (100%) en la siguiente forma: Leonardo Choy Manzanilla suscribe cinco acciones por un valor de CINCO MIL BOLÍVARES FUERTES (BsF. 5.000,00) las cuales han sido íntegramente canceladas y María Gabriela Chuecos de Choy, suscribe cinco acciones por un valor de CINCO MIL BOLÍVARES FUERTES (BsF. 5.000,00) las cuales ha cancelado en su totalidad. Las acciones han sido

acciones de la Compañía serán nominativas, no convertibles al portador y otorgan iguales derechos y obligaciones a sus titulares. Los accionistas tendrán derecho preferente para adquirir las acciones que se emitan en ocasión a los aumentos de capital, en forma proporcional al número de acciones que cada uno de ellos posea. En caso de que un accionista desee disponer, por cualquier título, de sus acciones deberá ofrecerlas previamente a los demás accionistas quienes tendrán derecho preferente para adquirirlas en proporción a las que cada uno posea; si hubiere desacuerdo en cuanto al precio que deba pagarse por las acciones ofrecidas, el mismo se determinará tomando en cuenta su valor nominal y el estado económico de la compañía para la fecha de la negociación. Los accionistas deberá ejercer el derecho preferente dentro de los treinta (30) siguientes de la fecha en que se haga la oferta, una vez transcurrido dicho plazo si el oferente no ha recibido respuesta, se considerará rechazada la oferta y el oferente podrá disponer de sus acciones como desee. Todas las comunicaciones a que se refiere esta disposición deberán hacerse por escrito, no se podrá efectuar inscripción alguna en el libro de accionistas si no consta haberse cumplido con los requisitos establecidos en este artículo. ARTÍCULO 5: Los títulos de acciones podrán comprender un número cualquiera de ellas, deberán contener los requisitos exigidos por el Código de Comercio y serán firmados por el presidente. Las acciones serán indivisibles con respecto a la Compañía, la cual reconocerá solo un propietario por cada acción. ARTÍCULO 6: La cesión en propiedad o en garantía de las acciones de la compañía, será hecha por medio de declaración en el Libro de Accionistas y en el título o títulos correspondientes, firmada por el cedente y por el cesionario o sus representantes o apoderados y por el Presidente.

DE LAS ASAMBLEAS

ARTÍCULO 7: La Asamblea General de Accionistas, sea ordinaria o extraordinaria, representa la universalidad de los accionistas y sus acuerdos, dentro de los límites de sus facultades según la ley y el presente documento estatutario, son obligatorios para todos los accionistas, aun cuando no hayan concurrido a las reuniones. ARTÍCULO 8: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá dentro de los noventa (90) días siguientes al cierre del ejercicio económico y tendrá las atribuciones establecidas en el Código de Comercio, discutir, aprobar, improbar o modificar el balance con vista al informe del comisario y conocer de cualquier otro asunto que le sea especialmente sometido a su consideración. ARTÍCULO 9: La Compañía celebrará Asambleas Extraordinarias cada vez que lo requiera. ARTÍCULO 10: Todas las Asambleas serán convocadas por el Presidente, por medio de comunicación escrita dirigida al resto de los accionistas con no menos quince (15) días de anticipación a la fecha en que

haya de celebrarse la reunión. Serán válidas las Asambleas Generales de Accionistas celebradas sin previa convocatoria, si en ellas estuvieron presentes o representado la totalidad del capital social.

DE LA ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 11: La Compañía será administrada por un Presidente y un Vicepresidente, quien ejercerá las funciones de aquel en caso de ausencia temporal o permanente. Ambos ejercerán sus cargos por diez (10) años, entendiéndose que si por cualquier causa la Asamblea no hiciere los respectivos nombramientos, en su debida oportunidad, ellos continuarán en el desempeño de sus funciones. ARTÍCULO 12: El Presidente tendrá las más amplias facultades de administración y disposición, sin limitación alguna y le están encomendadas entre otras las siguientes atribuciones: adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles; celebrar contratos de arrendamiento, aún por más de dos años, enfiteusis, anticresis, mandato, obra, trabajo, transporte, seguro, depósito y cualquier otro contrato que a su juicio fuere conveniente para la Compañía; suscribir, adquirir por cualquier medio, acciones y obligaciones de otras sociedades o participar de cualquier otra manera en ellas; dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales; librar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras de cambio, pagarés y demás títulos de crédito; abrir y cerrar cuentas bancarias a descubierto o con provisión de fondo o de otro tipo, nombrar y remover libremente el personal de la empresa, gerentes y mandatarios, inclusive asesores, fijándoles, sus obligaciones, atribuciones y remuneraciones; constituir apoderados judiciales, fijándoles sus facultades; acordar el pago de dividendos a los accionistas según lo dispuesto en el presente documento, disponer el empleo que deba darse al fondo de reserva, representar a la empresa activa y pasivamente en todos los actos y ante toda clase de autoridades y personas, en todo lo relacionado con el desarrollo de sus actividades y defensa de sus intereses; autorizar con su firma todos los contratos, documentos y actos; convocar las asambleas y ejecutar sus decisiones; formar un estado sumario de la situación activa y pasiva de la Compañía y colocarlo a disposición del Comisario cada seis (6) meses, como lo establece el Art. 265 del Código de Comercio; formar anualmente un Balance General y un Estado de Ganancias y Pérdidas, previo inventario, y entregarlo al Comisario por lo menos con un mes de antelación al día señalado para llevarse a efecto la Asamblea que ha de discutirlo, presentar a la Asamblea Ordinaria para su discusión, aprobación o modificación el Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas, acompañados del informe del Comisario, en general cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea y las disposiciones de este documento Constitutivo - Estatutario del Código

de Comercio y de las demás leyes de la República. A los efectos del Art. 244 del Código de Comercio, el Presidente y el Vicepresidente deberán depositar diez (10) acciones en la caja social de la Compañía. **ARTÍCULO 13:** La Compañía tendrá un Comisario con las Atribuciones que le señale el Código de Comercio, quien será designado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas y durará cinco años en el desempeño de sus funciones o hasta que su sucesor haya tomado posesión de su cargo. **ARTÍCULO 14:** Al final de cada ejercicio anual, una vez deducidos los gastos generales y hecha la amortización, pagado el Impuesto Sobre la Renta y la dieta o retribución de los Directores y del Comisario, se separará el cinco por ciento (5%) para formar el Fondo de Reserva estipulado por la ley, hasta que alcance un diez por ciento (10%) del Capital Social. **ARTÍCULO 15:** Para el desempeño de los cargos en el primer período, ha sido designado para el cargo de Presidente, al Ingeniero Leonardo Choy Manzanilla, anteriormente identificado, para el cargo de Vicepresidente a la Abogada María Gabriela Chuecos de Choy y para Comisario al Licenciado Nestor Luis Vergara C.P.C. 24.665 **ARTÍCULO 16:** Se autoriza al Presidente para hacer la participación de ley al Registro Mercantil Competente. En Punto Fijo, a los quince (15) días del mes de octubre del 2009.


Leonardo Choy Manzanilla
Presidente


María Gabriela Chuecos de Choy
Vicepresidente



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón
RIF: J-30128757-6
Defensa Gremial somos todos